

ACUERDO DE 16 DE JUNIO DE 2025, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN SEVILLA, POR EL QUE SE ABRE IN PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL EXPEDIENTE QUE SE CITA , EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA).


De conformidad con lo previsto en los artículos 16.4, 16.5 y 17 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en virtud de la competencia atribuida por Decreto 170/2024, de 29 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y al artículo 13.1e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

- Expediente: MO /00070/2025.
- Denominación: Desafectación y descatalogación de las 7,8014 ha de monte público “Dehesa Boyal y Chaparral” (SE-50005-AY), n.º 7 del Catálogo de Montes Utilidad Pública, propiedad del Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa, que han sido afectadas por:
 - a) la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de 1994, y su Adaptación parcial a la LOUA en 2009, con asiento 17/03/2009, según consta en el Libro de Registro del municipio de Villamanrique de la Condesa del Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, por la que 4,2844 ha, que han pasado a constituir el suelo urbano, habiendo perdido su condición de forestal, de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Montes, del artículo 1 de la Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento de aplicación (artículo 2.2).
 - b) la instalación de la estación depuradora de aguas residuales. La superficie afectada por esta infraestructura es de 3,5170 ha, que no figuran en la delimitación actual del monte en la REDIAM, pero que se hace necesario regularizar por haber sido objeto de expediente de descatalogación/desafectación anterior, pero sin conclusión, no reuniendo, al igual que los anteriores las condiciones para ser considerado forestal de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Montes, del artículo 1 de la Ley Forestal de Andalucía y su Reglamento de aplicación (artículo 2.2).
- Promovido por: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.
- Término municipal: Villamanrique de la Condesa



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDUKM6QNDGWYJW4SUYN9E7V	PÁG. 1/2	




Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el trámite de información pública, la documentación de este expediente denominado “Descatalogación y desafectación parcial de terrenos del monte público “Dehesa Boyal y Chaparral” (SE-50005-AY)” (MO/00070/2025), estará disponible para su consulta en la web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/sostenibilidadymedioambiente/servicios/participacion/todos-documentos.html>, así como en las dependencias administrativas sitas en: Avda. de Grecia, s/n (Los Bermejales), 2ª planta, Servicio de Gestión del Medio Natural, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos, previa petición de cita al teléfono 600163596.

Cuarto. Las alegaciones, serán dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, ya sea en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, en cualquier registro de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

La Delegada Territorial

Concepción Gallardo Pinto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	16/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmXDUKM6QNDGWYJW4SUYN9E7V	PÁG. 2/2	